

C.N° 506/21

RESOLUCIÓN N° 227-Ob.SBA/23.

Buenos Aires, 15 MAY 2023

Visto la carpeta N° 506/2021 y los términos de la Disposición n° 621-Ob.SBA/21 de fecha 17 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo refiere a la renovación de subsidio por geriatría para la afiliada [REDACTED];

Que en la Disposición N° 621-Ob.SBA/21 el Directorio en reunión n° N° 314 de fecha 30 de septiembre de 2021 autorizó la renovación del subsidio por internación geriátrica a favor de la afiliada mencionada en el párrafo precedente;

Que para mejor proveer la Secretaría de Directorio agrega informe a fs. 08 que constaba en el expediente original y copia del Acta de Directorio a fs. 09 donde el Cuerpo Colegiado resolvió *“continuar con el reconocimiento del subsidio del 30% de lo que esta Obra Social abona por hogar contratado en categoría dependiente a favor de la afiliada [REDACTED], hasta tanto dicho beneficio sea requerido”*

Que en el Art. 1° de la Resolución N° 621- Ob.SBA/21 de fecha 17 de noviembre de 2022 se ha incurrido en un error involuntario: *“Aprobar la renovación del subsidio por Geriatría a la afiliada Ana [REDACTED] por el 30% de lo que la Obra Social abona por hogar contratado en categoría dependiente”*, omitiendo que el mismo sería otorgado hasta tanto el beneficio sea requerido por la afiliada anteriormente mencionada;

Que por lo expuesto corresponde proceder a la rectificación del art 1° por el siguiente texto: *“renovar el subsidio por geriatría en categoría dependiente, reconociendo un 30% de lo que la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires Ob.SBA, abona por hogar contratado, y hasta tanto el beneficio sea requerido”*

Que la medida impulsada, se concreta mediante la formalización de un nuevo acto administrativo;


Por ello, en cumplimiento de los deberes y uso de las atribuciones conferidas por el Art.13 de la Ley 472/00 (B.O.C.B.A. 1.025) y Decreto N° 371/22 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A 6501),

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

- Art. 1° - Rectificar el Art. 1° de la Resolución n° 621 de fecha 17 de noviembre de 2021 siguiente texto: *“renovar el subsidio por geriatría en categoría dependiente, reconociendo un 30% de lo que la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires Ob.SBA, abona por hogar contratado, y hasta tanto el beneficio sea requerido”*
- Art. 2° - Regístrese, tome intervención Dirección General Contable Área Presupuesto y conocimiento la la Unidad de Auditoria Interna, la Secretaría de Asesoría Médica, la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas, la Conducción Ejecutiva de Derivación y Auditoría, y la Sindicatura del Organismo. Cumplido, archívese.

YJD

INTERVINE



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES